



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00131868- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-00131868- -UNC-ME#FCC, por el cual el Prof. Pablo Rubén Tenaglia, solicita la certificación de aprobación de la ayudantía alumna -ad honorem- durante el ciclo lectivo 2023 de la estudiante Malena Pucheta, DNI 44.657.416, en la asignatura Historia Social Contemporánea

Y CONSIDERANDO

Que la alumna Malena Pucheta, DNI 44.657.416, ha sido aceptado como ayudante alumna en la asignatura Historia Social Contemporánea por la RD-2023-420-UNC-DEC#FCC desde el 01 de marzo de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

Que ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnos vigente y por IF-2024-00131888-UNC-ME#FCC se incorpora el Informe favorable del Profesor Pablo Rubén Tenaglia, DNI 27.070.586, de la asignatura Historia Social Contemporánea, respecto del desempeño de la alumna Malena Pucheta, DNI 44.657.416.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 59/2020, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumna – ad honorem- a la alumna Pucheta.

Que la supervisión de la ayudante alumna estuvo a cargo del Profesor Pablo Rubén Tenaglia, Leg. 48.781 (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno).

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumno -ad Honorem- a la estudiante Malena Pucheta, DNI 44.657.416, en la asignatura Historia Social Contemporánea de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde el 01 de marzo de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como Docente Supervisor al Prof. Pablo Rubén Tenaglia,

Leg. 48.781 quien estuvo a cargo de la alumna Pucheta, en las condiciones descriptas en la presente.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archívese.